

05: ~

1 ESCRITURA: 929-A/85

CONSTITUCION DE COMPAÑIA



2 ANONIMA " INMIGA INVE-

3 SIONES Y VALORES SO-

4 CIADAD ANONIMA"-----

5 CAPITAL: S/. 500.000,00

6 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciseis

8 de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco,

9 ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario, Titu-

10 lar Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores

11 Doctor HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS, quien declara ser

12 de estado civil casado, de profesión Abogado, el

13 mismo que se identifica con su cédula de ciudadanía

14 número: cero nueve cer. cer. cero cinco cinco uno uno

15 dos, Doctor FRANCISCO XAVIER RIGAIL AROSEMENA, quien

16 declara ser de estado civil casado, de profesión

17 médico, el mismo que se identifica con su cédula

18 de ciudadanía número: cero nueve cer. dos cuatro cuatr.

19 dos tres seis siete, FIDEL VARGAS LADINES, quien

20 declara ser de estado civil soltero, de profesión

21 Estudiante, el mismo que se identifica con su cédula de

22 ciudadanía número: cero nueve cer. cinco cuatro seis tres

23 seis ocho uno, Licenciado JOSE RUIZ MENDAZ, quien declara

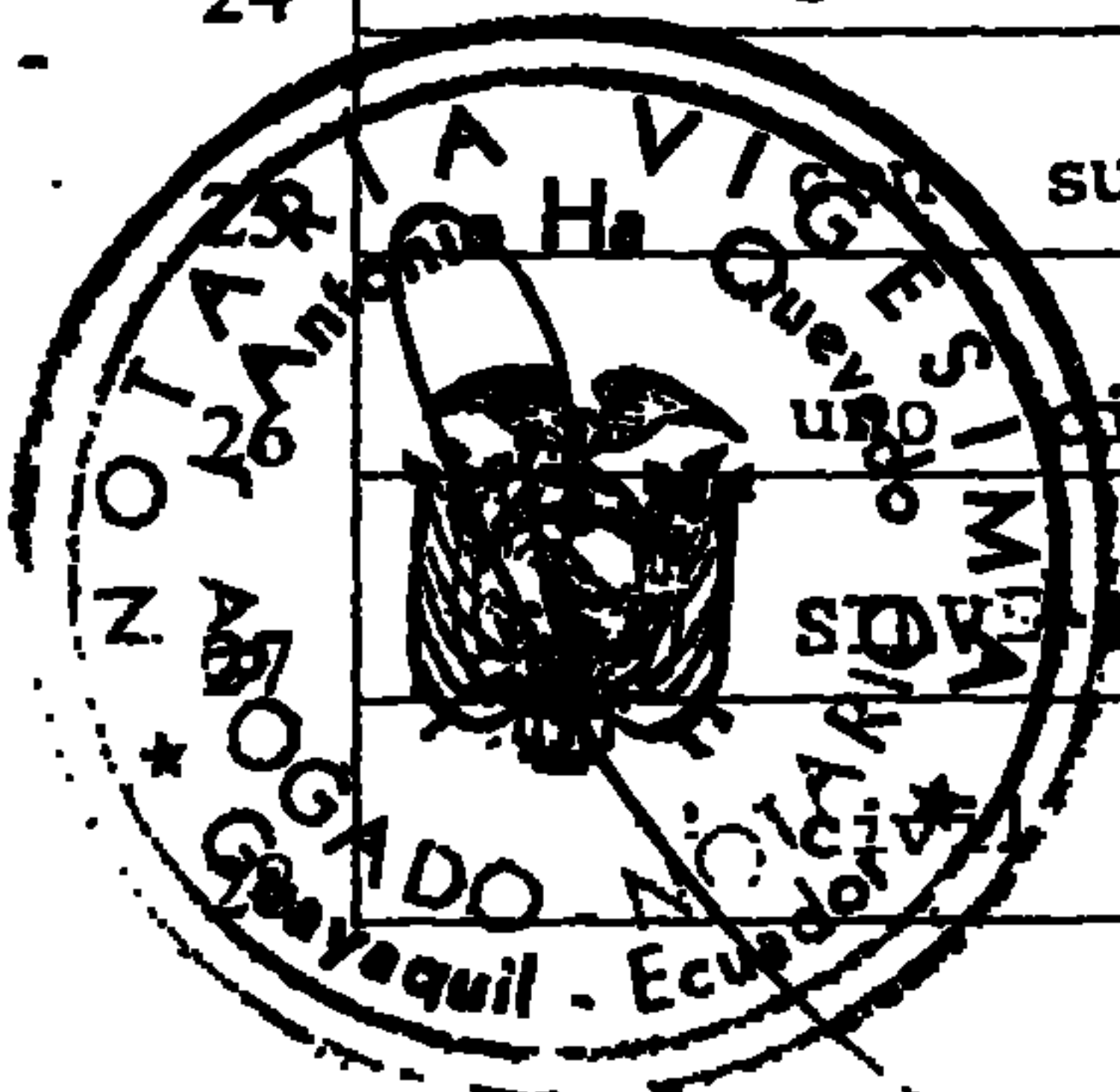
24 ser de estado civil casado, el mismo que se identifica

su cédula de ciudadanía número: cero nueve- cer. cer.

25 uno cinco siete cer. cer. nueve, y, el señor CARLOS

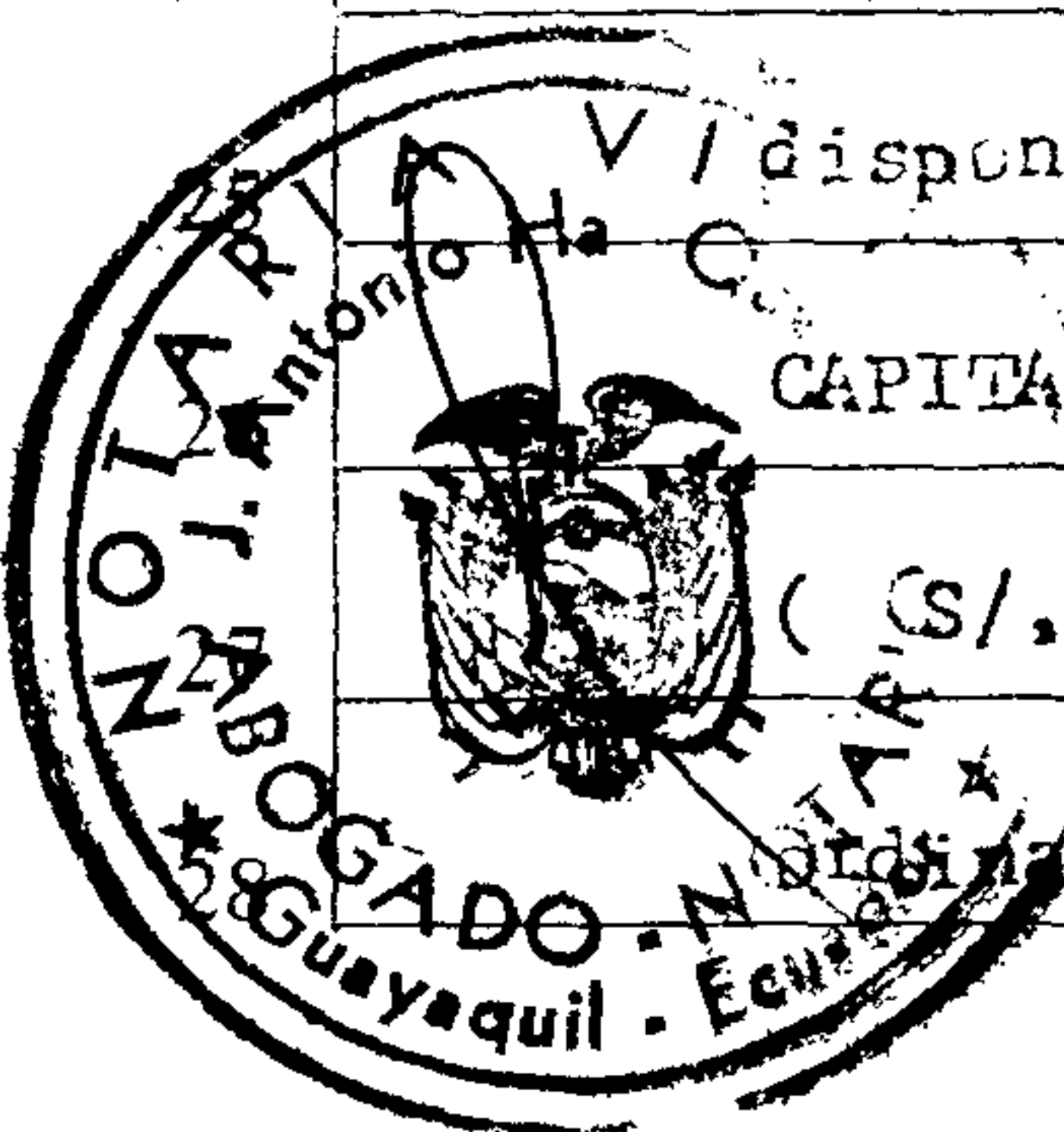
26 SOTO ZUÑIGA ROSA, quien declara ser de estado

soltero, de profesión soldador, el mismo



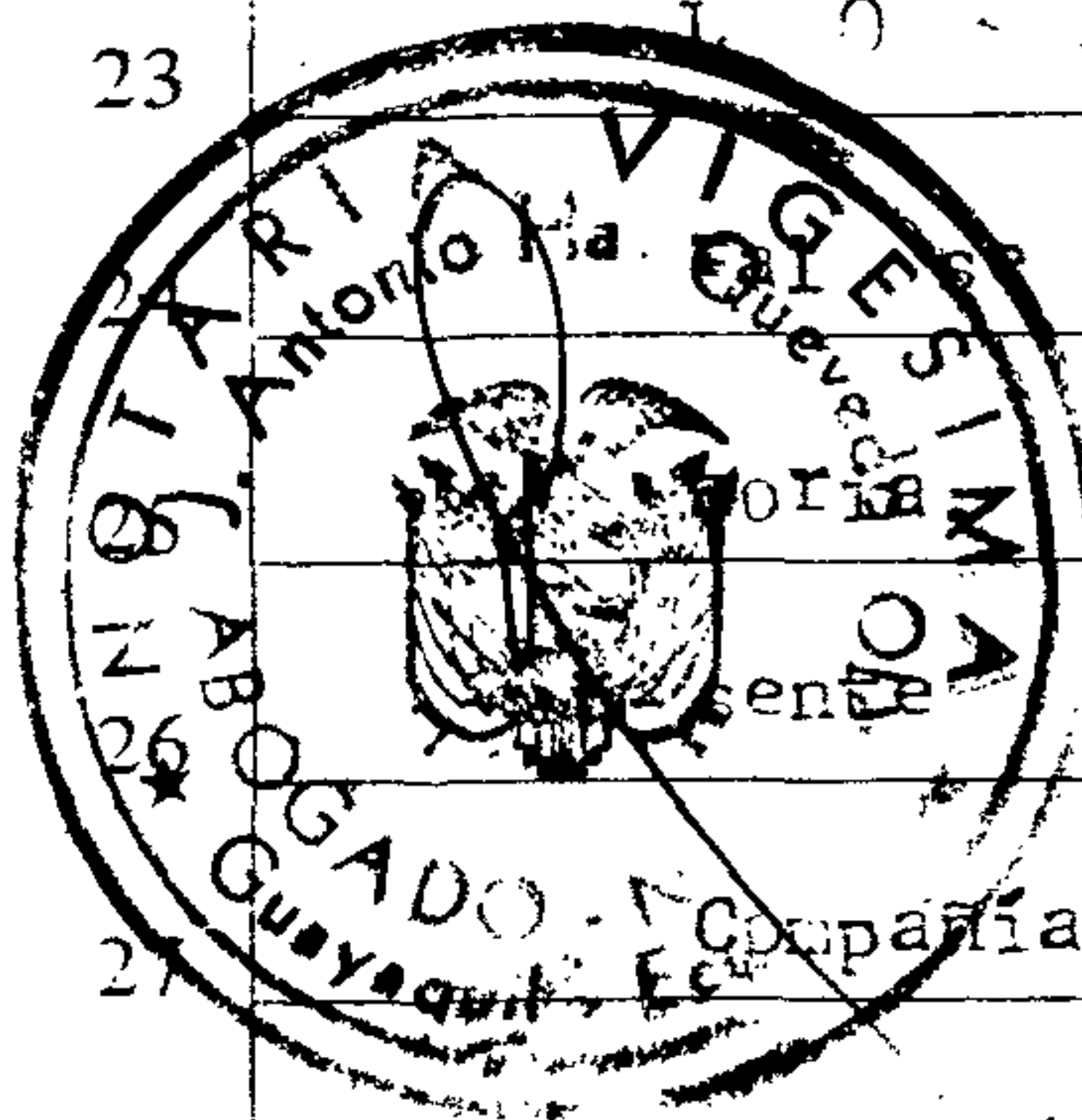
1 que se identifica con su cédula de ciudadanía número
2 cero nueve cero cinco cinco uno cinco siete dos- seis.
3 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domi-
4 ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y con-
5 tratar a quienes de conocerlos personalmente en este
6 acto. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resulta-
7 dos de esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPA-
8 ÑIA ANONIMA, a la que proceden por sus propios derechos,
9 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
10 presentan la minuta que dice así:- S E Ñ O R N O T A -
11 K I O:- Sírvase elevar a escritura pública en sus regis-
12 tros, la presente minuta de constitución de una compa-
13 ñía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes:-
14 P R I M E R A:- INTERVINIENTAS:- Los señores Doctor Héctor
15 Luis Miranda Vargas, casado, ecuatoriano, y domiciliado
16 en Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Rigail Arosemena,
17 casado, ecuatoriano, y domiciliado en Guayaquil, señor
18 Fidel Vargas Ladanes, soltero, ecuatoriano, y domiciliado
19 en Guayaquil, Licenciado José Ruiz Mendez, casado,
20 ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, Carlos Silverio
21 Zurita Roseño, soltero, ecuatoriano, y domiciliado en
22 Guayaquil, comparecen de común acuerdo, declaran y mani-
23 fiestan su voluntad de unir y aporte sus capitales, que
24 mas adelante se detallan, para constituir una Compañía
25 anónima, que se regirá por los siguientes estatutos socia-
26 les, Ley de Compañías, Código de Comercio y Código
27 Civil.- S E G U N D A:- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA:-
28 " Innmiga Inversiones y Valores Sociedad Anónima;-

ARTICULO PRIMERO:- DENOMINACION SOCIAL:- La
Compañía que formamos operará bajo la denominación de Inm-
ga Inversiones y Valores Sociedad Anónima,- ARTICULO
SEGUNDO:- OBJETO SOCIAL:- Esta Compañía tendrá como
objeto social el dedicarse a la compra, venta, permuta,
corretaje, mandato y administración de bienes inmuebles, sean
estos, Urbanos y Rurales, a la constitución y construcción
de propiedades:- Horizontales, y a la venta de departamentos
o locales y sus alícuotas correspondientes. Para el cumpli-
miento y fines del objeto social, podrá celebrar cualquier
clase de contratos de dar hacer o no hacer, así como
intervenir en la constitución o fundación de sociedades
que tengan relación con su objeto social. La presente com-
pañía tiene el carácter de civil y no comercial.- AR-
TICULO TERCERO:- PLAZOS:- El plazo de duración
de la Compañía, será de cincuenta años, que empezará
a contenerse desde la fecha de inscripción en el Regis-
tro Mercantil del Cantón Guayaquil, pudiendo prolongarse
o restringirse el plazo, con sujeción a lo dispuesto en
la Ley de Compañías o estatutos Sociales.- ARTICU-
LO CUARTO:- DOMICILIO:- El domicilio principal de
la compañía será la ciudad de Guayaquil, pudiendo estable-
cerse sucursales o agencias en cualquier ciudad de la
República, inclusive en el exterior, cumpliendo con lo que
dispone la Ley de Compañías.- ARTICULO QUINTO:-
CAPITAL Social de esta Compañía es Quinientos Mil Sucres
(S/. 500.000,00), esta dividido en quinientas acciones
ordinarias y denominativas de un mil sucres, cada uno, nu-



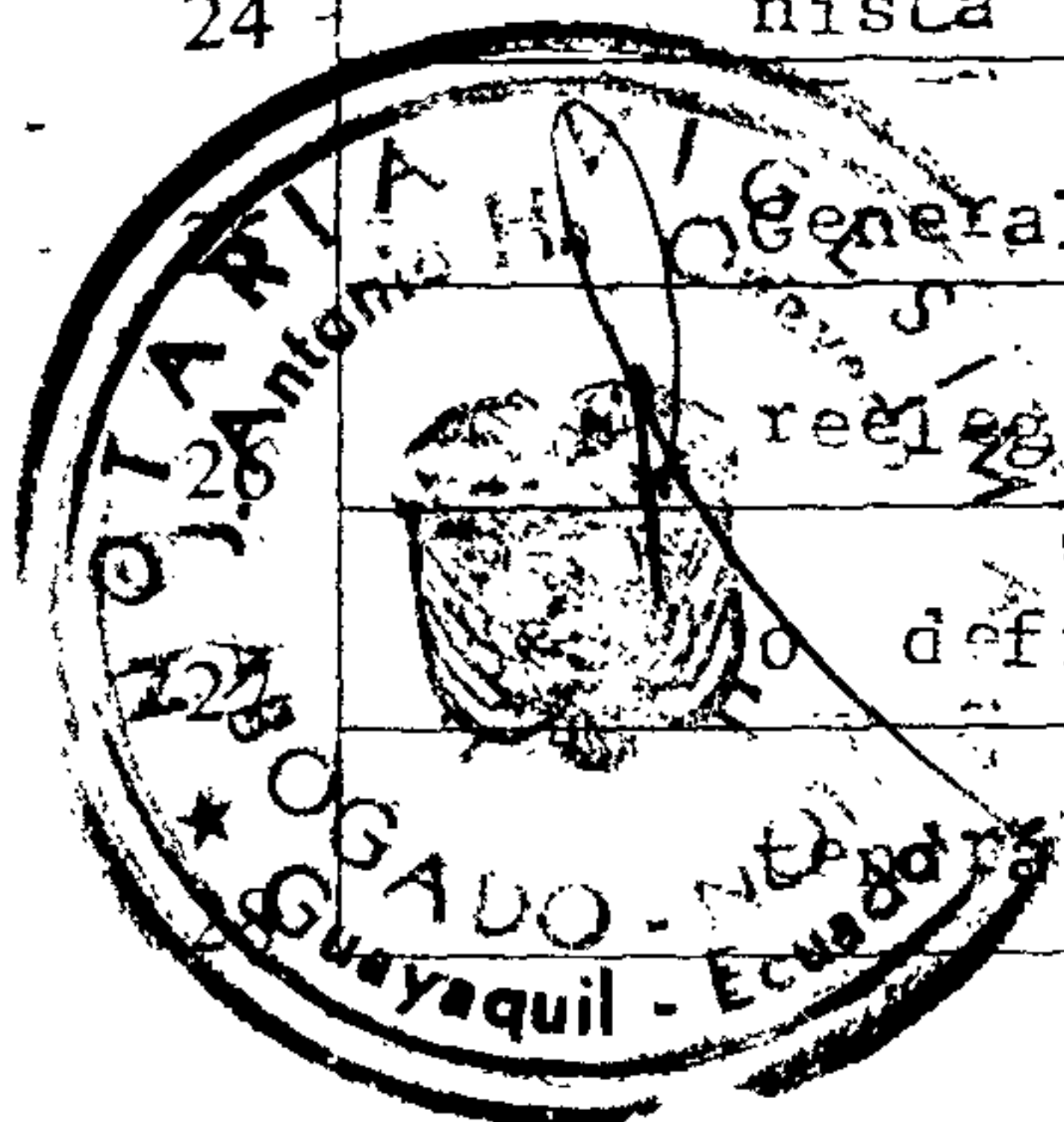
1 meradas consecutivamente del cero cero uno al quinientos,
2 contenidos en Títulos que puedan representar una o varias
3 acciones y que serán firmadas por el Gerente. y Presiden-
4 te de la Compañía.- A R T I C U L O S E X T O:- Cada
5 Acción liberada da derecho a un voto las no liberadas en
6 proporción a su valor pagado; y otorgar los derechos de
7 Ley, establecidos en la Ley de Compañías y Estatutos So-
8 ciales.- A R T I C U L O S E P T I M O:- Se considera pro-
9 pietario de una acción oa quien aparezca como tal en el
10 Libro de Registro de Acciones y accionistas de la Com-
11 pañia. En caso de extravio, pérdida, sustracción o inuti-
12 lización de un título de acción, el Gerente observará las
13 disposiciones legales para conferir un nuevo título, el
14 mismo que será a costo del propietario solicitante de
15 la anulación del título primitivo.- A R T I C U L O O C-
16 T A V O: Todo accionista puede hacerse representar por per-
17 sona extraña, mediante poder notarial o simple carta
18 dirigida al Presidente de la Compañía.- A R T I C U L O
19 N O V E N O:- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:- La Compañía será
20 gobernada por medio de una Junta General; y, su adminis-
21 tración estará a cargo del Presidente y Gerente, en las
22 condiciones, determinadas en la Ley de Compañías y los
23 Estatutos Sociales.- A R T I C U L O D E C I M O:- DE LA
24 JUNTA GENERAL:- La Junta General esta compuesta por las
25 accionistas legalmente convocados, y reunidos, en consecuen-
26 cia las decisiones que ella tome de conformidad con
27 la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, obligan a todos
28 los accionistas, hayan o no asistido a las sesiones, Será

1 instalada y presídida por el presidente y actuará como
 2 Secretario el Gerente.- A R T I C U L O D E C I M O P R I-
 3 M E R O:- CLASES DE JUNTAS GENERALES:- Las Juntas Generales,
 4 de accionistas son ordinarias y extraordinarias, y, se reu-
 5 nirán en el domicilio, principal de la Compañía. La Jun-
 6 ta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez
 7 al año., dentro de los tres meses posteriores a la fina-
 8 lización del ejercicio económico de la Compañía. La Junta
 9 General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo
 10 previa convocatoria de los administradores.- A R T I C U L O
 11 D E C I M O S E G U N D O:- DE LAS JUNTAS GENERALES:- La
 12 Junta General se entenderá convocada y válidamente cons-
 13 tituida en cualquier tiempo y en cualquier parte del territ-
 14 orio nacional, para tratar cualquier asunto, cumpliendo
 15 lo que dispone el Artículo doscientos ochenta de la
 16 Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E-
 17 R O:- DE LA CONVOCATORIA:- La Convocatoria a Junta General
 18 se la hará por la prensa, en uno de los periódicos de
 19 mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía,
 20 con anticipación no menor de ocho días al fijado pa-
 21 ra la reunión; en la convocatoria se hará constar el
 22 lugar, día y hora y objeto de la reunión.- A R T I C U-
 23 L O D E C I M O C U A R T O:- DEL QUORUM:- La Junta Gene-
 24 ral considerará legamente constituida en primera convoca-
 25 toria si concurriere un número de accionistas que repre-
 26 senten mas de la mitad del capital social pagado de la
 27 Compañía. De no reunirse ese quorum, se hará una segunda
 28 convocatoria, dentro de los treinta días, posteriores a la



1 fecha en que debió reunirse la Junta General, con la ad-
2 vertencia que la Junta reunirá, cualquiera que sea la
3 parte del capital social que se encuentra presente o re-
4 presentada, los casos que se requiere terceras convocado-
5 rias, se estará al quorum previsto en la Ley.- A R T I C U-
6 L O D E C I M O Q U I N T O:- DE LAS RESOLUCIONES:-
7 Salvo disposición en contrario de la Ley de Compañías,
8 las resoluciones se tomarán, por mayoría absoluta de vo-
9 tos, del capital pagado o concurrente a la reunión y
10 los votos en blanco, las abstenciones se sumarán a la ma-
11 yoría.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O:- DE LAS
12 ACTAS:- Las deliberaciones, acuerdos o resoluciones de
13 la Junta Generales de Accionistas, constarán en hojas
14 móviles, escritas a máquinas, en el anverso y reverso,
15 que deberán ser foliados, con numeración continua y su-
16 cesiva y rubricada una por una por el Secretario.- A R-
17 T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:- ATRIBUCIONES DE
18 LA JUNTA GENERAL:- Son atribuciones de la Junta General
19 de accionistas: e) Designar, reelegir, remover, y aceptar
20 las renuncias, así, como fijar al Presidente, Gerente y
21 Comisarios sus remuneraciones: B) Conocer y resolver las
22 cuentas, balances inventarios e informes que presenten los
23 administradores de los negocios de la Compañía; C) Resol-
24 ver acerca de la forma del Reparto de Utilidades; d)
25 Resolver sobre el establecimiento de Sucursales o agencias
26 en el Ecuador o en el Extranjero. E) Resolver sobre la
27 disolución anticipada, de la Compañía y designación de
28 liquidadores; f) Autorizar la adquisición y venta de

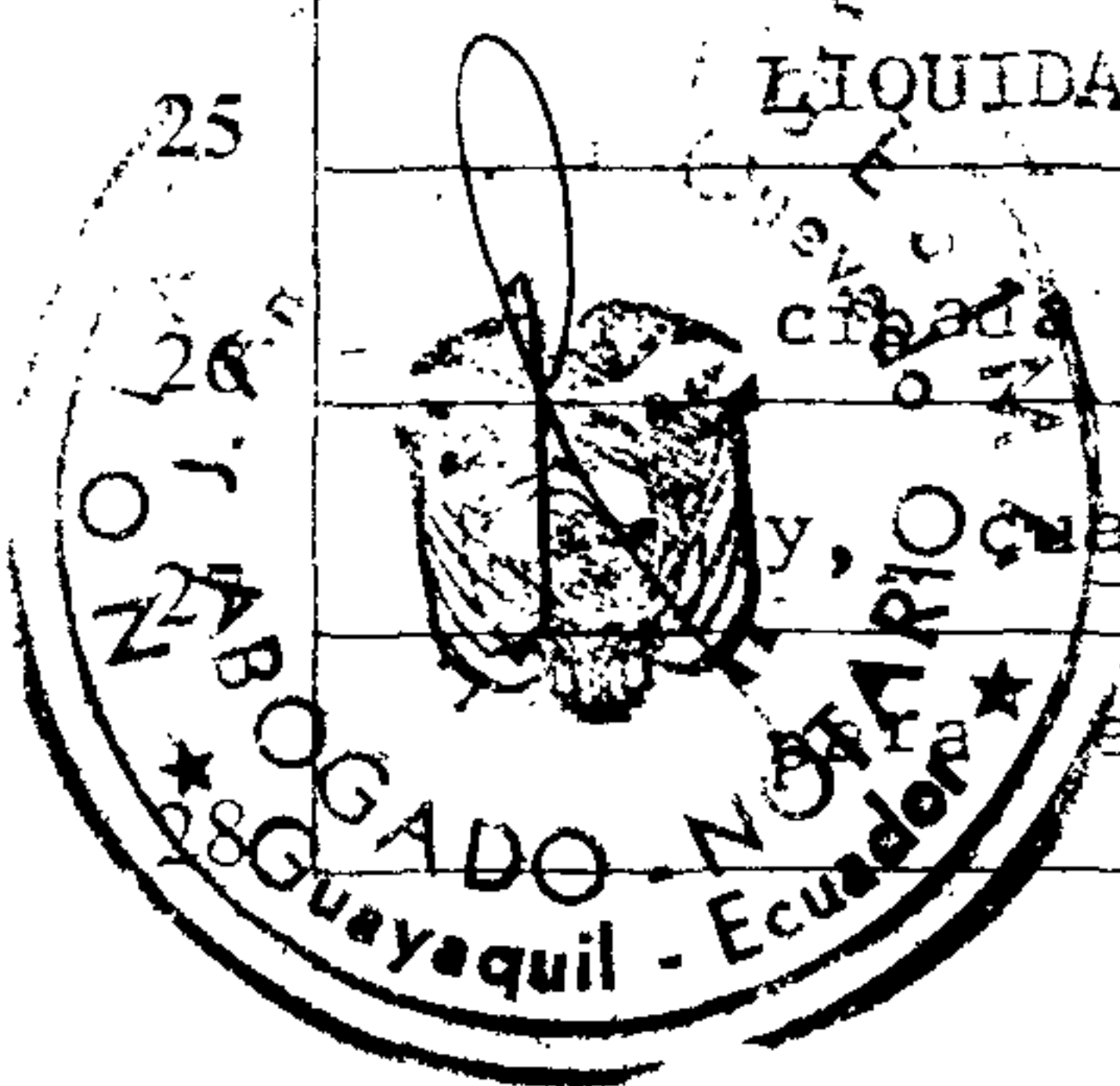
1 bienes raíces o gravámenes de los mismos. g) acordar todas
 2 las modificaciones al contrato social. h) Resolver acerca
 3 de las obligaciones de las acciones; e, i) Las demás
 4 que concede la Ley de Compañías y estos estatutos So-
 5 ciales.- A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O:- DE LA
 6 REPRESENTACION LEGAL:- La representación legal judicial y
 7 extrajudicial; corresponde en forma individual al Gerente,
 8 quien intervendrá en todos los actos, juicio contratos,
 9 y, actividades relacionadas con el funcionamiento de la
 10 Compañía, y en todas los instrumentos que para el efecto
 11 sean necesarios.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O:-
 12 DEL PRESIDENTE:- El presidente quién podrá ser accionista
 13 o no de la Compañía será nombrado por la Junta General
 14 y durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reele-
 15 gido indefinidamente.- A R T I C U L O V I G E S I M O:-
 16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:- Son atribuciones
 17 y deberes del presidente: a) Presidir las sesiones de
 18 la Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Geren-
 19 te los Titulos de acciones y accionistas, c) Reemplazar
 20 al Gerente en caso de ausencia temporal, y, d) Los debe-
 21 res y atribuciones determinados en la Ley de Compañías
 22 y, en este estatuto.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I-
 23 M E R O:- DEL GERENTE:- El Gerente quién podrá ser accio-
 24 nista o no de la Compañía, será nombrado por la Junta
 General, durará tres años en sus funciones pudiendo ser
 reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal
 definitiva será reemplazado por el Presidente quien
 las atribuciones del subrogado, si la ausencia fue-



1 re definitiva se convocará la Junta General en el plazo
2 máximo de quince días para realizar la elección correspon-
3 diente.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O :-
4 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:- Además de las at-
5 buciones y deberes señalados en la Ley para los adminis-
6 tradores corresponde al Gerente, - los siguientes; a) Ejercer
7 la representación legal de la Compañía; b) Cuidar de la
8 buena administración, de la empresa; c) Organizar y cuidar
9 los negocios de la compañía; d) Vigilar la Contabilidad,
10 Correspondencia, archivar, y verificar el balance general de
11 las operaciones de la Compañía; e) Presentar a la Junta
12 General y al Comisario un informe, anual de los negocios
13 de la Compañía; f) Ejecutar y hacer ejecutar las resolu-
14 ciones de la Junta General; g) Suscribir los balances
15 de fin de año, y los que la Ley determine; h) Nombrar
16 y fijar las remuneraciones y el trabajo que deben reali-
17 zar los funcionarios, empleados y obreros de la Compañía;
18 y) Los deberes y atribuciones que determine la Ley de
19 Compañía y estos estatutos.- A R T I C U L O V I G E S I M O
20 T E R C E R O :- DE LAS PROHIBICIONES:- El presidente y Ge-
21 rente para enajenar, hipotecar y para constituir cualquier
22 clase de gravamen sobre los bienes inmuebles de la
23 Compañía, lo hará previa autorización de la Junta General.
24 A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O :- DE LA FIS-
25 CALIZACION:- La Junta General nombrará un Comisario Prin-
26 cipal y uno Suplente, los cuales durarán tres años en
27 sus funciones, y, podrán ser reelegido indefinidamente.-
28 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :- ATRIBUCIONES

0000

1 DEL COMISARIO:- Los Comisarios tienen las atribuciones y de-
 2 beres determinados en la Ley de Compañías y en los pre-
 3 sentes Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:-
 4 DEL EJERCICIO ECONOMICO:- El ejercicio anual economico
 5 de la Compañía comienza: el primero de Enero y termina
 6 el treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTICU-
 7 LO VIGESIMO SEPTIMO:- DEL BALANCE:- El Balan-
 8 ce General, el estado de pérdidas y ganancias, la pro-
 9 puesta de distribución de beneficios, situación de la
 10 Compañía, y la memoria explicativa de la situación social,
 11 serán puestas en conocimiento de la Junta General en el
 12 plazo máximo de tres meses posteriores a la finalización
 13 del ejercicio económico y dichos documentos deberán estar a
 14 disposición de los accionistas, de conformidad con la
 15 Ley. No podrán ser aprobados los balances sin el informe
 16 previo del Comisario.- ARTICULO VIGESIMO OCT-
 17 AVO:- DE LA RESERVA:- Las utilidades líquidas y per-
 18 cibidas se repartirán entre los accionistas en proporción
 19 al valor pagados de sus respectivas acciones y previo al
 20 reparto de las utilidades líquidas, se deducirá un porcenta-
 21 je no menor el diez por ciento, destinado a formar al
 22 fondo de reserva legal. También podrá formar una reserva
 23 especial, si así lo resolviere la Junta General.- ARTICU-
 24 LO VIGESIMO NOVENO:- DE LA DISOLUCION Y
 25 LIQUIDACION:- La Compañía procederá a la disolución anti-
 26 cipada y liquidación en los casos previstos en la Ley;
 27 y, Cuando así lo resolviere la Junta General convocado
 28 el efecto, En tales casos se necesita, por lo menos



1 una mayoría del setenta y cinco por ciento del capital
2 pagado representado en la Junta General.- A R T I C U L O
3 T R I G E S I M O :- D E LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL:-
4 Queda suscrito en su totalidad el Capital Social y paga-
5 do en la siguiente forma: El señor Doctor Francisco Ri-
6 gail -Arosemena, ha suscrito una acción de un mil sucres,
7 y ha pagado en numerario el veinticinco por ciento de
8 ella es decir la suma de Doscientos Cincuenta Sucres;
9 el señor Fidel Vargas Ladines, ha suscrito una acción de
10 un mil sucres y ha pagado en numerario el veinticinco por
11 ciento de ella es decir doscientos cincuenta sucres; el
12 señor José Ruiz Mendez ha suscrito una acción de un
13 mil sucres y ha pagado en numerario el veinticinco por
14 ciento de ella esto es la cantidad de doscientos cincuen-
15 ta sucres; el señor Carlos Silverio Zurita Roseo ha
16 suscrito una acción de un mil sucres y ha pagado en num-
17 merario el veinticinco por ciento de ella es decir la su-
18 ma de doscientos cincuenta sucres, el señor Doctor Héctor
19 Luis Miranda Vargas ha suscrito la cantidad de cuatrocien-
20 tos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una
21 y ha pagado la totalidad de ellas con la aportación y
22 transferencia de dos inmuebles, la misma que lo realiza con
23 entera libertad, sano juicio y declarando expresamente
24 que fueron adquiridos en estado civil de soltería, ma-
25 nifestando de acuerdo al artículo ciento setenta y cuatro
26 de la Ley de Compañías que es su voluntad transferir-
27 los la Compañía " Inmiga Inversiones y Valores Sociedad
28 Anónima " en su totalidad esto es sin reservarse nada para

1 el. Los inmuebles estan individualizados de la siguiente
 2 forma: Solar y cada ubicado en la parroquia urbana Urdane-
 3 ta signado con el número doce, manzana noventa y dos en
 4 la calle Lizardo Garcia en esta ciudad de Guayaquil,
 5 El solar y casa antes mencionado tiene los siguientes
 6 linderos, dimensiones y superficie: Al Norte línea diviso-
 7 rias con el solar del señor Andres Chalen Ortega, con
 8 ocho metros, cuarenta centímetros, al Sur con ocho metros,
 9 veintitres centímetros, al E S T E:- Calle Lizardo Gar-
 10 cia con ocho metros, y, al O E S T E:- Siete metros,
 11 con ochenta y cinco centímetros, medidas que dan un área
 12 de sesenta y cinco metros cuadrados. Este terreno y
 13 edificación lo adquirió por división de un terreno mayor
 14 que fue de su misma propiedad según Acta del Consejo Can-
 15 tonal aprobada en sesión ordinaria de nueve de Febre-
 16 ro de mil novecientos ochenta y dos, escritura pública
 17 otorgada ante el señor Notario Doctor Juan Antonio Haz
 18 Quevedo, el quince de Diciembre de mil novecientos ochen-
 19 ta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad el
 20 seis de Junio de mil novecientos ochenta y tres. A su
 21 vez el terreno mayor que fue dividido los adquirió
 22 el Doctor Luis Miranda Vargas por compra a los cónyuges
 23 Jose Rada León, y, señora Fabiola Toledo de Rada escri-
 24 tura que fue otorgada ante la Notaria Doctora Norma Pla-
 25 za de García, el veintiseis de Septiembre de mil nove-
 cientos setenta y dos, y, el veinticinco de Octubre de
 mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro
 de la Propiedad del Cantón, El otro inmueble cion que



1 aporta el señor Doctor Hector Miranda Vargas, se trata
2 y casa ubicado en la parroquia Tarquí, Ciudadela Urdesa
3 Norte, solar número doce, manzana X, con los linderos
4 y dimensiones siguientes, Al N O R T E:- Solar número tre-
5 ce, con veinte metros, al S U R:- Solar número nueve, con
6 veinte metros, E S T E:- Avenida Tercera con ocho metros,
7 cincuenta centímetros, y, O E S T E:- Solar número diez,
8 con ocho metros, cincuenta centímetros, lo que da una
9 superficie de ciento setenta metros cuadrados. Sobre el
10 mencionado solar se edificó una casa de cemento armado,
11 dos pisos, compra de solar y construcción de edificio
12 que se financió con un préstamo de mutuo e hipoteca otor-
13 gado por la Mutualista Previsión y Seguridad el Vier-
14 nes treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seten-
15 ta y uno ante el Notario Abogado Ernesto Tama Costales
16 La compra del solar se la realizó a los cónyuges Abdón
17 Rosales Rosales, y Lidia Granizo de Rosales. La men-
18 cionada escritura fue inscrita en el Registro de la
19 Propiedad el doce de Enero de mil novecientos setenta
20 y dos. Es de anotar que sobre el mencionado solar y
21 casa pesaba una Hipoteca por ciento ochenta mil sucres.
22 gravamen que fue levantado por lo que el mencionado in-
23 mueble pasará a ser parte de la Compañía que se encuen-
24 tra formado, comprometiéndose a cancelar todos los valo-
25 res que por razón del cambio de dominio deban sufragar-
26 se. La parte del Capital Social que se encuentra pa-
27 gado en numérico y que asciende a la cantidad de un
28 mil doscientos cincuenta sucres, consta del certificado de

1 Depósito en la Cuenta Especial de Integración de Capital,
 2 de la Compañía que formamos y que acompañamos para que
 3 sea protocolizado, ofreciendo quienes formamos la compañía
 4 pagar en numerario el saldo, en el plazo de un año.-
 5 **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:-** Los socios
 6 fundadores aceptan y aprueban el aporte de los bienes in-
 7 muebles realizados por el socio Doctor Héctor Luis Miran-
 8 da Vargas, habiendo avaluado el solar e inmueble ubicado
 9 en la parroquia Urdaneta, solar número doce, manzana noven-
 10 ta y dos en la suma de ciento noventa y seis mil sucres;
 11 (S/. 196.000,00), y, el solar y casa ubicado en la pa-
 12 rroquia Tarqui, ciudadela Urdesa Norte, solar doce manzana
 13 X, en la suma de Trescientos Mil Sucres (S/. 300.000,00),
 14 lo que estiman y en forma expresa declaran es el justo
 15 precio de los bienes aportados y por los cuales responden
 16 en forma solidaria.- **ARTICULO TRIGESIMO**
 17 **SEGUNDO:- CONCLUSION:-** Sírvase, señor Notario, agregar
 18 los documentos habilitantes, acompañados, y añadir las cláu-
 19 sulas de estilo.- (firmado ilegible) **DOCTOR HÉCTOR**
 20 **LUIS MIRANDA VARGAS. ABOGADO.** Registro número mil trescien-
 21 tos veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA EL VADA**
 22 **A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan Agregados Certificado de
 23 no adeudar al Fisco, íntegramente de capital y demás
 24 documentos.- Leída que fue esta escritura de principio
 25 a fin, por mí, el Notario en alta voz a los compa-
 26 rcientes, éstos la aprueban y ratifican en todas sus
 27 partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy F.-
 28 **RENDADOS:-** Registro, setenta, Zurita, podrán, durarán,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

constituida, anterior, misma, Compañía, exterior.

DR. HECTOR LUIS MIRANDA VARGAS

CC. 0900055112

CT. 10514

PARRQUIA: NO CONSTABA EN LOS PADRONES 550416.

DR. FRANCISCO XAVIER RIGAIL AROSEMENA

CC. 0902442367

CT. 005532

PARRQUIA: TARQUI 228-205.

FIDEL VARGAS LADINES

CC. 09054-3691

CT. 156 46E

PARRQUIA: FELRES CORDERO 562-082

LCDO. JOSE RUIZ MENDEZ

CC. 090015700-9

CT. 18414

PARRQUIA: 9 DE OCTUBRE 23-252

CARLOS SILVANO ZUKITA ROSAÑO

CC. 09-0551572-6

CT. 105144

PARRQUIA: FELRES CORDERO 073-227

AB. J. ANTONIO HAZ-Q.

NOTARIO VIGESIMO

SE 0-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEXTA COPIA
 EN QUINCE FOLIOS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
 A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS O-
 CHENTA Y CINCO.- LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA IN-
 MIGA, INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA.-

Abg. ANTONIO NAZ QUEVEDO
 NOTARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo
 ordenado en la Resolución No. 85-2-1-1-01296, dictada por el Inten-
 dente de Compañías, el veinticinco de Junio del presente año, queda
 inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de
 la Compañía Anónima denominada INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIE-
 DAD ANONIMA, de folios 13.001 a 13.029, Número 936 del Registro Mer-
 cantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.771 del Re-
 pertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecientos o-
 chenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com-
 probante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.-
 Guayaquil, treinta i uno de Julio de mil novecientos ochenta i cin-
 co.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el -

Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de

Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del

29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil treinta i uno de Julio de mil

novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0020

SC -DA -SG- 85 . 11137

Guayaquil, noviembre 18 de 1985

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL AZUAY
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, **"INMIGA INVERSIONES Y VALORES SOCIEDAD ANONIMA"**

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

prs